Nota DNC N° 18142 /2020

Asunción,17 de setiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384543
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN SBE 64-20 ADQUISICION DE MEDICAMENTO HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMOTROPINA) DE 10 UI/ML Y HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMOTROPINA) DE 20 UI/ML PARA EL IPS
Entidad	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Atendiendo a que la cotización se realiza por unidad internacional y el Dictamen UOC Nº 36/2020 de estimación de costos así lo refleja, se recuerda, que la presentación establecida en el SICP debe guardar relación con la forma de cotización establecida. Se recomienda aclarar en el PBC, que lo indicado "*caja conteniendo cartuchos para dispositivo aplicador*" corresponde a la presentación de entrega del bien, conforme a la Nota GALDOP Nº 601/20. Se solicita realizar los ajustes correspondientes en los ítems.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador:apaiva.